

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. ALIMENTOS No. 201500500

Atendiendo lo informado en escrito que antecede por la señora LUZ MARINA VARGAS, el Despacho ordena REQUERIR al demandado, señor MIGUEL CÁRDENAS, para se ponga al día y continúe cumpliendo con el pago de la obligación alimentaria respecto de su hijo MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS VARGAS, so pena de incurrir en el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, debidamente penalizado en nuestro país.

Líbrese nuevamente la comunicación que corresponda, para que la demandante acredite su entrega al demandado, a efecto de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

Si perdura el incumplimiento se le advierte a la peticionaria que puede acudir a la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS o demandarlo penalmente por Inasistencia Alimentaria.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA